



Cuando informar de viva voz no basta al SAT.

La autoridad fiscal debe entregar por escrito y de forma pormenorizada los hechos y omisiones detectados en una revisión, no comunicarlos verbalmente.



LA CLAVE DEL CASO

Informar hechos y omisiones de viva voz y de forma genérica no cumple el artículo 42, quinto párrafo, del CFF: debe hacerse por escrito y en detalle.



FICHA



Órgano:

Tercera Sala Regional en Nuevo León del TFJA



Tema:

Obligación de informar hechos y omisiones (art. 42 CFF)



Decisión:

Concepto de impugnación esencialmente fundado.



“ La comunicación verbal carece de certeza jurídica: el contribuyente no sabe a qué atenerse. ”



El problema jurídico

- 1 El artículo 42, quinto párrafo, del CFF obliga a la autoridad a informar, al menos diez días hábiles antes de la última acta parcial, los hechos y omisiones detectados, dejando constancia en acta circunstanciada.
- 2 La autoridad afirmó haber cumplido en el acta del 14 de mayo de 2024.
- 3 La empresa replicó que el acta era genérica: no señalaba montos, pedimentos ni fracciones arancelarias.
- 4 La pregunta central fue si realmente se informó de forma debida y pormenorizada, como exige la finalidad de la norma.
- 5 El debate se centró en determinar si la constancia levantada por la autoridad permitió a la empresa comprender y, en su caso, autocorregir a menor costo antes de la última acta parcial.



EL PUNTO FINO

La norma no exige literalmente el escrito, pero la interpretación *pro persona* y la teleología del precepto lo imponen para garantizar la autocorrección a menor costo.



PARA POSTULANTES

Revisa siempre el acta de asistencia previa a la última acta parcial: si es genérica o verbal, hay causa de nulidad sustentada en la Jurisprudencia **IX-J-SS-134**.

“

Pedir al representante «tomar nota» no colma la obligación del artículo 42.

”



LA RAZÓN DE LA DECISIÓN

- 1 La Sala consideró fundado el planteamiento.
- 2 La finalidad del artículo 42 es que el contribuyente conozca su situación antes del cierre para autocorregirse a menor costo, con multas del 20% o 30% según el momento.
- 3 Apoyándose en el artículo 1º constitucional y en el principio *pro persona*, la Sala interpretó que la información debe entregarse por escrito.
- 4 El acta del 14 de mayo de 2024 solo contenía afirmaciones genéricas, sin montos ni pedimentos.
- 5 Conforme a la Jurisprudencia IX-J-SS-134, la obligación se satisface solo con la descripción escrita de las irregularidades.



PARA AUTORIDADES



Entregar copia escrita y pormenorizada del acta circunstanciada — con montos, pedimentos y fracciones— es indispensable; **«tomar nota» no colma la obligación.**



PARA POSTULANTES



Revisa siempre el acta de asistencia previa a la última acta parcial: si es genérica o verbal, hay causa de nulidad sustentada en la Jurisprudencia IX-J-SS-134.

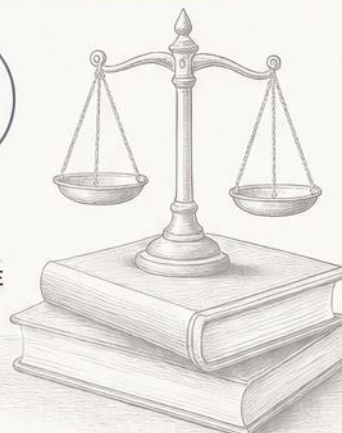
“ *Sin información precisa, el derecho a autocorregirse a menor costo se vuelve inejercitable.* ”

LÍNEA DE TIEMPO DEL PROCEDIMIENTO FISCAL



MOMENTO CLAVE

Derecho a conocer la situación y autocorregirse a menor costo (multas del 20% o 30%)





Por qué esta sentencia importa.

- ✓ El criterio confirma que la autoridad debe entregar **por escrito** la descripción detallada de los hechos y omisiones detectados; **la palabra hablada no basta.**
- ✓ La **razón es sustantiva**: sin elementos concretos el contribuyente no puede decidir si autocorregirse a menor costo o acudir a un acuerdo conclusivo.
- ✓ Es un argumento de nulidad respaldado por **jurisprudencia obligatoria.**

01



Para abogados



Argumento de nulidad frente a actas de asistencia vagas o verbales, con respaldo en la **Jurisprudencia IX-J-SS-134.**

02



Para autoridades



La formalidad del art. 42 exige **constancia escrita, precisa y pormenorizada**, no lectura genérica.

03



Para futuros casos



Consolida la **certeza jurídica** como estándar en fiscalizaciones de comercio exterior.

04



En una frase



El derecho a conocer los hechos de una revisión solo existe si se comunica **por escrito y con detalle suficiente** para ejercerlo.



PRECEDENTE • IMPACTO • CERTEZA